

Datos de la persona solicitante/Sujeto pasivo (1)					
Apellidos y nombre o razón social:					
N.I.F.:		Correo electrónico:			
Domicilio fiscal vía:			Nº:	Portal:	Piso:
Población:			Provincia:		C. Postal:
Teléfono fijo:			Teléfono móvil:		FAX:
<input type="checkbox"/> NO AUTORIZO a recibir comunicaciones electrónicas vía e-mail o SMS					
Representante (2) (indicar tipo de representación) <input type="checkbox"/> Legal <input type="checkbox"/> Voluntario/Autorizado					
Apellidos y nombre:					N.I.F.:
Domicilio a efectos de notificaciones (sólo si es distinto del domicilio fiscal)					
Vía:			Nº:	Portal:	Piso:
Población:			Provincia:		C. Postal:
Identificación del vehículo					
Matrícula:			Nº bastidor:		
Marca y modelo:					
Tipo de Bonificación					
<input type="checkbox"/> Vehículos tipo turismo, en función del carburante y características de motor					
<input type="checkbox"/> Vehículos declarados históricos					
Documentación que se aporta					
<input type="checkbox"/> En caso de actuar a través de representante, el D.N.I. del interesado/a y autorización de éste					
<input type="checkbox"/> Permiso de circulación del vehículo objeto de bonificación					
<input type="checkbox"/> Certificado de las características técnicas del vehículo					
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del derecho solicitado					
Observaciones/otros documentos a aportar					
En		, a		de	
				de 20	
Firma:					
Forma de presentación personas físicas					
<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Registro del Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, nº 1. • Por correo administrativo, mediante carta certificada dirigida al Ayuntamiento de Pinto. • De forma telemática: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es. • En los registros de cualquier órgano administrativo, según el art. 16.4 de la Ley 39/2015. 					
Forma de presentación personas jurídicas					
<ul style="list-style-type: none"> • De forma telemática: https://sedeelectronica.ayto-pinto.es 					

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

DATOS DEL SUJETO PASIVO Y REPRESENTACIÓN

- La persona solicitante deberá coincidir con el sujeto pasivo, salvo que:
 - Si por tratarse de persona jurídica o incapacitada, se actúa mediante representante legal, deberá identificarse a éste y adjuntar copia del documento que lo justifique.
 - Si se actúa mediante representante voluntario en el procedimiento, deberá indicarse en la propia solicitud y adjuntar el documento normalizado de otorgamiento de la representación con la documentación correspondiente, siendo válido cualquier otro admitido en derecho.
 - Si quien actúa como representante es el cotitular, se identificará en la solicitud, y se deberá acreditar documentalmente salvo que conste en el Registro Administrativo de la Dirección General de Catastro.
- Respecto del domicilio, se indicará el domicilio fiscal, que es el de relación con el Ayuntamiento utilizado para el envío de notificaciones u otra información tributaria. Si quiere utilizar como domicilio de notificaciones otro distinto del fiscal, deberá indicarse en la casilla señalada a tal efecto. En caso contrario se dejará en blanco.
- Los datos de su teléfono móvil y correo electrónico, podrán utilizarse para la remisión de información de interés en materia tributaria y de recaudación. Si no está de acuerdo, marque la casilla de NO AUTORIZACIÓN.

INSTRUCCIONES GENERALES

Para que se apliquen estas bonificaciones de carácter rogado, las personas interesadas deberán presentar una solicitud de bonificación, expresando y acreditando las circunstancias que determinan su aplicación.

BONIFICACIÓN 100% PARA VEHÍCULOS HISTÓRICOS:

La cuota de este impuesto será bonificada con el 100%, de forma indefinida, para los vehículos declarados HISTÓRICOS por la respectiva Comunidad Autónoma, siempre que figuren así incluidos en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Estos vehículos deberán tener una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para que se aplique esta bonificación de carácter rogado, las personas interesadas deberán presentar una solicitud de bonificación, expresando y acreditando las circunstancias que determinan la aplicación de la bonificación (permiso de circulación y ficha técnica del vehículo).

La aplicación de esta bonificación tendrá efectos al año siguiente al de su solicitud.

BONIFICACIÓN PARA VEHÍCULOS TIPO TURISMO EN FUNCIÓN DE LA CLASE DE CARBURANTE UTILIZADO:

Los vehículos tipo turismo, en función de la clase de carburante utilizado y las características del motor, según su incidencia en el medio ambiente, gozarán de una bonificación de la cuota del impuesto cuando reúnan cualquiera de las siguientes condiciones:

- Los vehículos tipo turismo sin emisiones o con emisiones de hasta 50gr/km de CO₂, disfrutarán de una bonificación del 75 % en la cuota del impuesto.
- Los vehículos tipo turismo con emisiones de 51gr/km de CO₂ hasta 100gr/km de CO₂, gozarán de una bonificación del 40 % de la cuota del impuesto.
- Los vehículos tipo turismo con emisiones desde 101gr/km de CO₂ hasta 120gr/kmde CO₂, gozarán de una bonificación del 20 % de la cuota del impuesto.

La solicitud deberá presentarse durante treinta días naturales, contados a partir de la fecha de matriculación del correspondiente vehículo. Y la aplicación de esta bonificación tendrá efectos en el ejercicio en el que se produce dicha matriculación. Si se presenta con posterioridad, la bonificación se aplicará a partir del periodo impositivo siguiente al de la presentación de la solicitud.

Los sujetos pasivos del impuesto podrán disfrutar de esta bonificación, durante un máximo de cinco años contados desde la fecha de matriculación del correspondiente vehículo.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

(1) La persona interesada deberá coincidir con el sujeto pasivo del tributo. Éste podrá actuar por medio de representación.

(2) Este campo se cumplimentará únicamente cuando se haya designado. La representación/autorización deberá acreditarse con documento firmado por el sujeto pasivo con una fotocopia de su N.I.F./N.I.E., cuando se trate de personas físicas o con Poder bastante mediante documento público en el caso de personas jurídicas.

NORMATIVA REGULADORA

- Ordenanza Fiscal nº 1.4, Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Artículo 92 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PROTECCIÓN DE DATOS – INFORMACIÓN ADICIONAL

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Pinto

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28320, Pinto (Madrid)

Teléfono: 91 248 37 00

Delegado de Protección de Datos (DPD): delegadodp@ayto-pinto.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: Tratamiento de datos con la finalidad de gestionar la solicitud de bonificación sobre el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Plazos de conservación: Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del Archivo Municipal de Pinto (BOCM de 5 de diciembre de 2001)

Legitimación

- Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Ordenanza Fiscal General, N° 1 de Gestión Recaudación e Inspección de tributos del Ayuntamiento de Pinto.

Categorías de datos tratados

Los datos tratados son los siguientes:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, N.I.F. y firma.

Datos de contacto: Dirección, teléfono fijo, teléfono móvil, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y FAX.

Otros: Matrícula. Documentación acreditativa del derecho solicitado.

Personas destinatarias

Las establecidas legalmente y que sean de aplicación en el ámbito de este tratamiento.

Derechos

Las personas interesadas tienen derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Pinto está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recabados.

Solicitar en determinadas circunstancias:

- La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso el Ayuntamiento dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- El derecho a portabilidad, en caso de que se reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de este derecho.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Pinto, Plaza de la Constitución, n° 1– 28320, Pinto (Madrid), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o remitiendo un correo electrónico a: delegadodp@ayto-pinto.es.

Podrá presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la sede electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos Personales o en su dirección postal: calle Jorge Juan, n° 6, 28001 de Madrid.